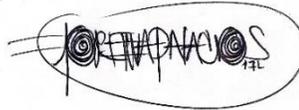


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 23 de noviembre de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de MIGUEL OSPINA SÁNCHEZ contra de ARL SEGUROS BOLIVAR, con 88 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. 2022-463.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda ordinaria laboral de MIGUEL OSPINA SÁNCHEZ identificado con la C.C. 7.251.665, para lo cual se dispone:

Revisados el poder y la demanda, se observa que no cumplen con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. La demanda se dirige en contra de CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., sin embargo, en los hechos se menciona y pretensiones se dirigen en contra de la ARL SEGUROS BOLIVAR, por lo que debe aclararse ese aspecto y corregir la demanda y el poder, si es del caso, de conformidad con la norma citada (indicar claramente la parte demandada) y el numeral 2º, del Artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del C.G.P.

2. En el acápite de pruebas se relaciona la documental “1. Contrato de trabajo”, el cual es aportado en el archivo 3 y que consta del folio 1 a 15; sin embargo, al revisarlo no son legibles los folios, por lo que no cumple con los requisitos exigidos del numeral 9º *ib.*

Por las razones anteriores, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias antes anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico N°.
026 de fecha 20/02/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA